

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PETICIÓN DE ORDEN DE  
REESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN  
PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA AEE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2016-0001

ASUNTO: Moción presentada por el Instituto  
de Competitividad y Sostenibilidad de Puerto  
Rico el 20 de mayo de 2016.

**RESOLUCIÓN**

El 20 de mayo de 2016, el Instituto de Competitividad y Sostenibilidad de Puerto Rico ("ICSEPR") presentó un escrito intitulado *Motion in Compliance with PR Energy Commission Order, and Request Concerning ICSE-PR Presentation on Friday, May 27*. Ciertas porciones de la Moción presentada por ICSEPR constituyen alegatos en respuesta al testimonio de refutación presentado por la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Corporación") el 16 de mayo de 2016. La Resolución y Orden del 25 de abril de 2016 emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") no contempló la posibilidad de que los interventores presentaran alegatos en respuesta del testimonio de refutación presentado por la Corporación. Por tal razón, cualquier alegato realizado contenido en la Moción presentada por ICSEPR el 20 de mayo de 2016 no formará parte del expediente. No obstante, ICSEPR podrá atender los temas contenidos en su Moción durante su turno de preguntas a las testigos de la Corporación y mediante su alegato final a ser presentado en o antes del 6 de junio de 2016.

Para beneficio de todas las partes involucradas, esta Resolución se publica en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en español.

Notifíquese y publíquese.

William Vázquez Irizarry  
Oficial Examinador

Certifico que hoy, 23 de mayo de 2016, copia de esta Resolución fue notificada mediante correo electrónico a: guillermo.m.riera@gmail.com, mgrpcorp@gmail.com, agraitfe@agraitlawpr.com, edwin.quinones@aae.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, equinones@qalawpr.com, glenn.rippie@r3law.com.

Brenda Liz Mulero Montes  
Secretaria Interina



## CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por el Oficial Examinador, Lcdo. William Vázquez Irizarry. Certifico, además, que en el día de hoy 24 de mayo de 2016 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

**Corporación para la Revitalización  
de la Autoridad de Energía Eléctrica**

Quiñones & Arbona, PSC  
Edwin Quiñones

Víctor D. Candelario-Vega  
Giselle M. Martínez-Velázquez  
Richard Hemphill Cabrera  
PR Box 10906  
San Juan, PR 00902

**Dr. Guillermo M. Riera, P.E.**

Urb. Estancias Reales  
C/ Príncipe Guillermo 147  
Guaynabo, PR 00969

**Rooney Rippie & Ratnaswamy, LLP**

E. Glenn Rippie  
Michael Guerra  
Mario E. Domínguez  
Kingsbury Center, Suite 600  
350 West Hubbard Street  
Chicago, Illinois 60654

**Instituto de Competitividad y Sostenibilidad  
Económica de Puerto Rico**

p/c Lcdo. Fernando A. Agrait  
701 Ave. Ponce de León, Oficina 414  
San Juan, PR 00907

**Oficina Estatal de  
Política Pública Energética**

Lcdo. Edwin J. Quiñones Porrata  
PO Box 41314  
San Juan, PR 00940

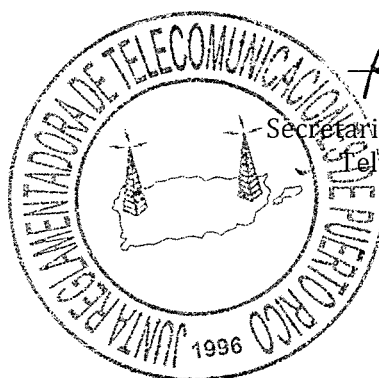
**Oficina Independiente de  
Protección al Consumidor**

Lcda. Coral M. Odio Rivera  
268 Hato Rey Center, Suite 504  
San Juan, PR 00918

**Grupo WindMar**

Roumain & Associates, PSC  
Lcdo. Marc G. Roumain Prieto  
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso  
San Juan, PR 00909

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de mayo de 2016.



*Rafael O. García Santiago*

Rafael O. García Santiago  
Secretario de la Junta Reglamentadora de  
Telecomunicaciones de Puerto Rico